



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 53

**“Por el cual se concede una prórroga a una Docente de Planta dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación”.**

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Superior N° 008 de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que la ingeniera INÉS DEL CARMEN MERIÑO FUENTES es beneficiaria de una beca para cursar estudios de Doctorado, otorgada por la Fundación Universidad del Norte, por un monto de NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$97.700.804,00), para cubrir los costos de matrícula por un periodo máximo de ocho (8) semestres continuos.

Que mediante el Acuerdo Académico N°046 de noviembre 04 de 2016 se emitió concepto favorable para vincular a la ingeniera INÉS DEL CARMEN MERIÑO FUENTES identificada con la cédula de ciudadanía N° 26.670.464 expedida en la ciudad de Santa Marta, a la planta de personal docente y de esta forma al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación para la realización de estudios de Doctorado en Ingeniería de Sistemas y Computación, en la Fundación Universidad del Norte (Barranquilla), por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

Que de conformidad con lo ordenado por el Acuerdo Académico N° 046 del 04 de noviembre de 2016, a la Docente de Planta INÉS DEL CARMEN MERIÑO FUENTES, se le otorgaron los siguientes beneficios según lo establecido por el artículo cuarto del Acuerdo Superior N° 008 de 2014:

- a. *Comisión de estudios remunerada con separación total del ejercicio de las funciones propias del cargo, por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.*
- b. *Bonificación equivalente a cinco (5) SMMLV, por año para la adquisición de libros y material de estudio por el término de dos (2) años.*
- c. *Pago del seguro médico internacional para pasantía y permanencia en el exterior.*
- d. *Bonificación mensual durante su estancia en el exterior, según su ubicación geográfica de la siguiente manera: a) Para Estados Unidos y Canadá 600 USO, b) Para Suramérica y Centroamérica 500 USO, c) Para Europa, Asia, Oceanía y África 600 Euros.*
- e. *Pago de exámenes de calificación, suficiencia investigadora y de candidaturas y defensa de tesis entre otros, que tengan relación directa con la consecución del título de doctorado.*

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería mediante sesión N°19 de 08 de agosto de 2018, avaló la presentación de la solicitud de prórroga de comisión de estudios y permanencia en el Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación de la Docente de Planta INÉS DEL CARMEN MERIÑO FUENTES

Que una vez revisado los argumentos de la Docente de Planta INÉS DEL CARMEN MERIÑO FUENTES, los Consejeros determinan dar el aval a la solicitud de la docente y enviar los documentos al Consejo Académico para el estudio y aprobación de la prórroga para que éste

continúe con los estudios de Doctorado en Ingeniería de Sistemas y Computación en la Universidad del Norte.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2018, tal como consta en el Acta N° 26 de la misma fecha, analizó y debatió la solicitud presentada por el Consejo de Facultad de Ingeniería y decidió lo siguiente:

*“Prorrogar por el término de dos (2) años, contados a partir del día veintidós (22) de noviembre de 2018, la permanencia de la docente INÉS DEL CARMEN MERIÑO FUENTES, identificada con C.C. N° 26.670.464 expedida en la ciudad de Santa Marta, en el Programa de Formación Avanzada para la continuación y terminación de los estudios de Doctorado en Ingeniería de Sistemas y Computación, en la Fundación Universidad del Norte (Barranquilla).*

*Otorgar a la Docente INÉS DEL CARMEN MERIÑO FUENTES, los siguientes beneficios de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Acuerdo Superior N° 008 de 2014:*

- a) Comisión de estudios remunerada con separación total del ejercicio de las funciones propias del cargo, por el término de dos (2) años contados a partir del día veintidós (22) de noviembre de 2018.*
- b) Un (1) tiquete aéreo para la realización de su pasantía internacional y su retorno.*
- c) Los beneficios otorgados mediante Acuerdo Académico N° 046 de 2016 que no han sido reclamados por la docente, mantendrán su vigencia*

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar la permanencia de la Docente de Planta **INÉS DEL CARMEN MERIÑO FUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 26.670.464 de Santa Marta, en el Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación, con la finalidad de dar continuación y terminación de los estudios de Doctorado en Ingeniería de Sistemas y Computación en la Universidad del Norte, por el término de dos (2) años, contados a partir del día 22 de noviembre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Otorgar a la Docente de Planta **INÉS DEL CARMEN MERIÑO FUENTES** los siguientes beneficios de conformidad con lo establecido en el Artículo Cuarto del Acuerdo Superior N° 008 de 2014:

- a) Comisión de estudios remunerada con separación total del ejercicio de las funciones propias del cargo, por el término de dos (2) años contados a partir del día veintidós (22) de noviembre de 2018.*
- b) Un (1) tiquete aéreo para la realización de su pasantía internacional y su retorno.*
- c) Los beneficios otorgados mediante Acuerdo Académico N° 046 de 2016 que no han sido reclamados por la docente, mantendrán su vigencia.*

**Parágrafo Primero:** La Docente de Planta **INÉS DEL CARMEN MERIÑO FUENTES** deberá actualizar la documentación que fue aportada para la suscripción del contrato inicial y la constitución de la garantía. En consecuencia, no se le harán efectivo los beneficios otorgados en el presente acuerdo, hasta tanto proceda con la actualización mencionada y esta cumpla con los requisitos exigidos por la normatividad vigente.

**Parágrafo Segundo:** Si en el curso de dos (2) meses contados a partir de la expedición del presente acuerdo la docente no ha dado cumplimiento a lo anterior, la Universidad podrá suspender la prórroga para su permanencia dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación y los beneficios otorgados en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El tiempo de duración de la Docente de Planta de Tiempo Completo **INÉS DEL CARMEN MERIÑO FUENTES** dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la investigación, le implica prestar sus servicios a la Institución por un tiempo equivalente al doble del tiempo de permanencia dentro del programa, conforme lo dispone el artículo quinto del Acuerdo Superior N° 008 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO:** Al término de la comisión de estudios, la Docente de Planta **INÉS DEL CARMEN MERIÑO FUENTES**, está obligada a presentarse ante el Rector o ante quien haga sus veces, hecho del cual se dejará constancia escrita, y tendrá derecho a reincorporarse al servicio, conforme lo dispone el artículo 157 del Acuerdo Superior N° 007 de 2003.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D. T. C. H, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Presidente,

Secretaria,

  
**MARÍA DILIA MIELES BARRERA**  
Vicerrectora Académica – quien presidió

  
**MERCEDES DE LA TORRE HASBUN**  
Secretaria